



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 006- 2022-MPCP

Pucallpa, 25 de febrero de 2022.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO.**

### POR CUANTO:

El Consejo Municipal de la Provincia de Coronel Portillo en Sesión Ordinaria n.° 004-2022 de fecha 24 de febrero del año 2022, aprobó el Acuerdo n.° 043-2022, contenido en el Expediente Interno n.° 04660-2022 y;

### CONSIDERANDO:

Que, en los artículos 194° y 195° de nuestra Constitución política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante informe n.° 006-2022-MPCP-GPPR-SGPLA, de fecha 8 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el proyecto de Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2023, Basado en Resultados, el Cronograma de Actividades de la Municipalidad Provincial Coronel Portillo y la Propuesta de Ordenanza para su aprobación;

Que, por mandato Constitucional los gobiernos locales promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, la que ha sido asumida en los artículos I y IX del Título Preliminar de la Ley n.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Presupuesto Participativo, es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalecen las relaciones Estado – sociedad civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, tiene como finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlas en el presupuesto institucional y promover su ejecución a través proyectos de inversión pública que permitan cumplir con el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo n.° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley n.° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala como finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Directoral n.° 007-2010-EF/76.01, se aprobó el Instructivo n.° 001-2010-EF/76.01, por la cual, en su numeral 2.2 se ha establecido como funciones del Concejo Regional y Concejo Municipal:

- Aprobar las normas complementarias que se requieren para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, mediante Informe Legal n.° 147-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 09 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar mediante Ordenanza Municipal el "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2023 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo";

Que, mediante Informe n.° 027-2022-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 25 de febrero de 2022, la Gerencia de Secretaría General comunica que mediante Acuerdo n.° 043-2022 del Acta de Sesión Ordinaria n.° 004-2022 de fecha 24 de febrero de 2022, por mayoría de votos del número legal de los miembros del Concejo Municipal, se acordó aprobar la ordenanza antes descrita;



Que, el artículo 9° numeral 1 de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, señala: **"Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo"**;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9° numeral 8 de la Ley n.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, indica: **"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"** y en observancia a lo prescrito en el Art. 39 de la misma norma, indica: **"Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)";**

Que, por las consideraciones antes expuestas, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° numeral 8 de la Ley n.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo señalado por el Acuerdo n.° 043-2022, adoptado en Sesión Ordinaria n.° 004-2022 de fecha 24 de febrero de 2022, por mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de la provincia de Coronel Portillo;

**SE ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2023, Basado en Resultados y el Cronograma de Actividades de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR** a la Sociedad Civil Organizada a participar de forma activa en el Proceso del Presupuesto Participativo 2023, Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y al Equipo técnico, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento de las disposiciones señaladas en el Reglamento y el Cronograma de Actividades, aprobados en el artículo primero de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de los avisos judiciales o en su defecto en el diario de mayor circulación, así como su notificación y distribución.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoroneportillo>).

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.**



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo  
ALCALDIA  
Segundo Leopidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL



**PRESUPUESTO  
PARTICIPATIVO**



# **REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 BASADO EN RESULTADOS.**

*Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.*

*Sub Gerencia de Planeamiento.*



**TERCERO.** - El precio pactado en común acuerdo por ambas partes es de; S/. 100,000.00 Soles, (cien mil y 00/100 soles), suma de dinero que se cancela de la siguiente manera; LOS COMPRADORES, cancelan al contado y en efectivo a los vendedores y se responsabilizan de los gastos de la transacción, los vendedores reciben dicha suma de dinero al contado y en efectivo y se responsabilizan de suscribir el presente contrato de venta; Así mismo hacen entrega del Certificado de Posesión N° 241-2013, emitido por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA, a favor de los vendedores.

Al momento de suscribir el presente documento los vendedores renuncian a todo derecho de posesión del terreno y del inmueble, que dan en venta definitiva a favor de los compradores.

**CUARTO.** - A la hora de suscribir este contrato, los vendedores declaran, que el terreno e inmueble, están libre de medida Judicial, Embargo, Hipoteca, así mismo la venta comprende, entradas, salidas, usos, aires, costumbres y todo cuanto hecho y derecho toca al bien que se vende a favor de los compradores.

**QUINTO.** - La venta incluye una casa de material seminoble, paredes de ladrillo, techo de calamina, piso de cemento, en un área de 100.00 M2 de construcción.

**SEXTO.** - Este documento lo elaboran los intervinientes, por ser personas mayores de edad, hábiles para contratar, inteligentes en el idioma castellano, con capacidad de discernimiento propio, no habido dolo, ni presión de terceras personas, lo realizan de buena fe.

**SEPTIMO.** - Estando conformes ambas partes por el presente documento, lo firman e imprimen su índice derecho en señal de conformidad, a los dieciséis días del mes de abril del año 2021.

\_\_\_\_\_  
ESTEBAN CANALES DÁVILA.  
DNI. 00115574. VENDEDOR.

\_\_\_\_\_  
ISABEL PONCE OLIVA.  
DNI. 00115575. VENDEDORA.

\_\_\_\_\_  
YELSEN ANDERSON TRUJILLO QUINO.  
DNI. N° 60133004, COMPRADOR.

\_\_\_\_\_  
MARY CRUZ MENDOZA ATERO.  
DNI N° 46911750, COMPRADORA.

## **CAPÍTULO I.**

### **GENERALIDADES.**

#### **ARTÍCULO 1°.- DEFINICION.**

El Proceso del Presupuesto Participativo, es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalecen las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

#### **ARTÍCULO 2°.- OBJETO.**

Regular el Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, de conformidad a lo señalado por la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, y su modificatoria Ley N° 29298, estableciendo las disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Coronel Portillo.

#### **ARTÍCULO 3°.- FINALIDAD.**

Recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlas en el presupuesto institucional y promover su ejecución a través proyectos de inversión pública que permitan cumplir con el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.

#### **ARTÍCULO 4°.- BASE LEGAL.**

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N°31365 – que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°27958 – Ley que Modifica la Ley N° 27245 de Prudencia y Transparencia Fiscal
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF – que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N°28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N°29298 – Ley que modifica la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01 – Aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Decreto Supremo N°097-2009-EF que precisa los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto Regional, Provincial y Distrital.
- Decreto Supremo N°132-2010-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, artículos 3° 4° y 5°.
- Decreto Supremo N°142-2009-EF, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N°131-2010-EF, que modifica el Artículo 6° del Reglamento de la Ley 28056 aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF.

#### **ARTÍCULO 5°.- ALCANCE.**

El presente Reglamento será de aplicación obligatoria para el Concejo de Coordinación Local Provincial, Concejo Municipal, Representantes de la Sociedad Civil, Representantes del Gobierno Municipal y



**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y  
MEJORAS DE LOTE DE TERRENO E INMUEBLE.**

Conste por el presente documento el de Contrato de Compra Venta de lote de terreno e inmueble, que celebran de una parte;

**COMO VENEDORES:**

SEÑOR: ESTEBAN CANALES DÁVILA, peruano, de estado civil casado, identificado con DNI, N° 00115574 y la SEÑORA: ISABEL PONCE OLIVA, peruana, de estado civil casada, identificada con DNI, N° 00115575, ambos con domicilio real en la Av. España S/N, Centro Poblado Pampayacu, del distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento de San Martín.

Y de la otra parte;

**COMO COMPRADORES:**

SEÑOR: YELSEN ANDERSON TRUJILLO QUINO, peruano, de estado civil soltero, identificado con DNI, N° 60133004 y la SEÑORITA: MARY CRUZ MENDOZA ATERO, peruana, de estado civil soltera, identificada con, DNI N° 46911750, ambos con domicilio real en la Av. Circunvalación S/N, del Centro Poblado Pampayacu, del distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento de San Martín, quienes pactan bajo los términos y condiciones siguiente;

**PRIMERO.** - Los vendedores declaran ser legítimos POSESIONARIOS del lote de terreno e inmueble, ubicado en la Av. España, S/N, del Centro Poblado Pampayacu, del distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, departamento de San Martín, siendo sus medidas y linderos los siguientes;

**POR EL FRENTE:** Con 28.40 ml. Colinda con la Av. España.

**POR LA DERECHA ENTRANDO:** Con la propiedad del Sr. Anatolio Ponce Oliva y la Sra. Teodora Calixto de la Cruz, con una línea quebrada de tres (3) tramos, Primer Tramo de 19.00 ml, Segundo Tramo, dobla a la derecha con 3.60 ml, Tercer Tramo, dobla a la izquierda con 65.00ml.

**POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Con la propiedad del Sr. Esteban Reyes Ponte, con una línea recta de 83.50 ml.

**POR EL FONDO:** Con la quebrada España, con una línea recta de 27.50 ml.

AREA TOTAL DE: 2,380.83 m<sup>2</sup>, Dos mil ochocientos metros cuadrados y ochentitres decímetros cuadrados, con un perímetro total de 227.00 ml. Doscientos veintisiete metros lineales.

**SEGUNDO.** - Los vendedores, por el presente contrato en uso de sus propias facultades, vienen a dar en calidad de venta real y definitiva, el terreno e inmueble descrito en la cláusula primera a favor de los compradores.

Representantes del Gobierno Nacional que desarrollen acciones en el ámbito de la Provincia de Coronel Portillo.

#### **ARTÍCULO 6°.- ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.**

##### **Alcalde Provincial.**

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidentes de los Consejos de Coordinación.
- Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

##### **Concejo Municipal.**

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Regional o Gobierno Local.

##### **Consejo de Coordinación Local Provincial.**

- Participar y promover activamente el proceso.
- Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

##### **Agentes Participantes.**

- Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Otros que demande el proceso.

##### **Equipo Técnico.**

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

## **CRONOGRAMA**

### **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 BASADO EN RESULTADOS**

#### **FASE 1: PREPARACIÓN**

| ITEM | ACTIVIDAD                                                                             | FECHA DE EJECUCIÓN             |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| 1    | Aprobación del Reglamento del Presupuesto Participativo 2023 por el Concejo Municipal | 24 de febrero del 2022         |
| 2    | Publicación de la Convocatoria                                                        | 28 de febrero del 2022         |
| 3    | Conformación del Equipo Técnico                                                       | 01 de marzo del 2022           |
| 4    | Inscripción de Agentes Participantes                                                  | Del 01 al 17 de marzo del 2022 |
| 5    | Publicación de Agentes Participantes Hábiles y entrega de credenciales                | Del 18 al 21 de marzo del 2022 |

#### **FASE 2: CONCERTACIÓN**

| ITEM | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                             | FECHA DE EJECUCIÓN   |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 1    | Taller de Identificación y Priorización de resultados:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>Informe Presupuestal.</li> <li>Presentación del PDLC- Alineamiento Estratégico.</li> </ul>                                           | 22 de marzo del 2022 |
| 2    | Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración del Acta de Acuerdos y Compromisos.</li> <li>Conformación del comité de vigilancia.</li> <li>Rendición de Cuentas</li> </ul> | 25 de marzo del 2022 |

#### **FASE 3: COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO**

| ITEM | ACTIVIDAD                                                                                                                          | FECHA DE EJECUCIÓN   |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 1    | Articulación de políticas y proyectos priorizados con el Gobierno Regional de Ucayali.                                             | 28 de marzo del 2022 |
| 2    | Articulación de políticas y proyectos priorizados con las Municipalidades Distritales inmersas en la jurisdicción de la Provincia. | 28 de marzo del 2022 |

#### **FASE 4: FORMALIZACIÓN**

| ITEM | ACTIVIDAD                                                                                                                    | FECHA DE EJECUCIÓN   |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 1    | Ingreso de proyectos priorizados al aplicativo informático del presupuesto participativo - MEF                               | 30 de marzo del 2022 |
| 2    | Coordinaciones para la inclusión de los proyectos priorizados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2023 | 31 de marzo del 2022 |



**Comité de Vigilancia.**

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo
- Informar al Consejo Regional o Concejo Municipal, Consejos de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

**ARTÍCULO 7°.- Financiamiento del Presupuesto Participativo.**

Para determinar el monto destinado al proceso del presupuesto participativo previamente la Municipalidad calcula los recursos necesarios para cubrir sus obligaciones continuas, así como asegurar la prestación eficiente de los servicios básicos que brinda. También debe asegurar el financiamiento y mantenimiento de aquellos proyectos o servicios que se encuentren en ejecución. Una vez realizado dicho calculo, el Alcalde Provincial informa sobre el porcentaje del presupuesto institucional en gastos de inversión que corresponderá al Presupuesto Participativo del año 2023.

La sociedad civil podrá participar en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra u otros similares, a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas orientadas a la mejora de la calidad de la vida de la población. Asimismo, para el cofinanciamiento de los proyectos pueden emplearse las contribuciones que determine la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, de conformidad con la legislación vigente.

## **CAPÍTULO II.**

### **FASES.**

**ARTÍCULO 8°.-FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.**

**8.1. FASE 1: PREPARACIÓN.**

La Fase de Preparación comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los Agentes participantes, antes de lo cual será necesario aprobar la Ordenanza Municipal que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2023, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere pertinente.

**8.1.1. Comunicación.**

Con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la sociedad civil organizada, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo debe desarrollar mecanismos de comunicación informando sobre los avances y resultados del Proceso de Presupuesto Participativo 2023.

**8.1.2. Sensibilización.**

Con el objeto de promover la participación responsable de la sociedad civil organizada en los talleres programados en el Presupuesto Participativo 2023, enfocando temas de gestión del desarrollo local necesarios para contribuir con el cierre de brechas, el Equipo Técnico deberá instruir a los representantes de la sociedad civil y demás agentes participantes, a fin de que su participación contribuya al desarrollo regional y local.

**8.1.3. Convocatoria.**

Una vez aprobado el presente Reglamento, el Alcalde Provincial convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo 2023 Basado en



| N° | CODIGO  | NOMBRE DE LA INVERSION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | COSTO DE INV. TOTAL  | COMENTARIO                                  |
|----|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------|
| 1  | 2413518 | MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL JR. MIGUEL GRAU, JR. SINCHI ROCA (ANTONIO MAYA DE BRITO/PSJE. CENTENARIO), PSJE. CENTENARIO, PSJE MONZON, PSJE. VILLA RICA (JR. MIGUEL GRAU/AV. 28 DE JULIO), CA. THOMAS ROMERO, CA. JUAN PUEBLO, CA. ATAHUALPA, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI | 2,564,134.17         | CON EXPEDIENTE TÉCNICO ELABORADO Y APROBADO |
| 2  | 2497320 | MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DE LA AV. TUPAC AMARU (DESDE LA AV. HABILITACIÓN URBANA HASTA AV. ALEXANDER VON HUMBOLDT) Y AV. ALEXANDER VON HUMBOLDT (DESDE AV. TUPAC AMARU HASTA LA CARRETERA FEDERICO BASADRE) DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI                                                            | 10,867,978.21        | CON EXPEDIENTE TÉCNICO ELABORADO Y APROBADO |
| 3  | 2391323 | MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL CENTRO ARTESANAL, CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO - DISTRITO DE YARINACOCOA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI                                                                                                                                                                                               | 2,498,827.76         | CON EXPEDIENTE TÉCNICO ELABORADO Y APROBADO |
| 4  | 2412820 | CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LAS CC NN NUEVO PARAISO Y VISTA ALEGRE DEL PACHITEA DEL DISTRITO DE MASISEA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI                                                                                                                         | 6,381,949.56         | CON FICHA TÉCNICA VIABLE                    |
| 5  | 2413428 | CREACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUCALLPA DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI                                                                                                                                                                                                                     | 19,084,819.00        | CON FICHA TÉCNICA VIABLE                    |
|    |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>41,397,708.70</b> |                                             |

Resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, mediante los diferentes medios de comunicación local.

La convocatoria debe promover la integración al proceso de representantes de las distintas entidades del Estado y de la sociedad civil, tales como: Universidades, Entidades Públicas de Desarrollo, Organizaciones Empresariales, Colegios Profesionales, Asociaciones Juveniles, Organizaciones Sociales de Base, Comunidades, Asociaciones de Personas con Discapacidad, asociaciones de mujeres, asociaciones de jóvenes y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad, sea por razones de pobreza, etnicidad, violencia o género.

#### **8.1.4. De los Agentes Participantes.**

Son todos aquellos que participan con voz y/o voto en la capacitación, discusión y toma de decisiones realizadas en los talleres programados.

- a) Los miembros del Consejo de Coordinación Local de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
- b) Los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
- c) Representantes de la Sociedad Civil con representatividad Provincial:
  - Representantes de las Organizaciones de Base Territorial o temática.
  - Representantes de Organismo e Instituciones Públicas y Privadas.
- d) Representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito de la Provincia de Coronel Portillo.
- e) Participan con voz el Equipo Técnico, que tiene como responsabilidad brindar soporte técnico durante el proceso, el cual está conformado por profesionales y técnicos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, designados para tal fin.

#### **8.1.5. Derechos de los Agentes Participantes.**

- Participar activamente en las capacitaciones y/o en el taller con voz y voto.
- Sus propuestas deben ser tomadas en cuenta, siempre y cuando se encuentren dentro del Plan de Desarrollo Local Concertado, si son competencia de la Municipalidad Provincial, si se presentan con un perfil viable y si tienen relación con los lineamientos de la Política Municipal.

#### **8.1.6. Identificación y Vigencia de los Agentes Participantes.**

La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, mediante el presente Reglamento dispone las medidas necesarias para el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, particularmente de aquellos que representan a la sociedad civil organizada.

La representatividad de los Agentes Participantes tiene vigencia hasta cuando se culmine el Proceso Participativo del año lectivo correspondiente, con excepción de los Comités de Vigilancia y Control que establece la norma.

#### **8.1.7. Registro de los Agentes Participantes.**

El proceso de inscripción se realiza en la Sub Gerencia de Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en horario normal de atención al público,



**PARTICIPANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**

| <b>N°</b> | <b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>    | <b>NOMBRE DE LA ORGANIZACION</b>                          | <b>CELULAR</b> |
|-----------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------|
| 01        | Ivan Fasanando Monteluis      | AA.HH Tierra Prometida                                    | 903-440-395    |
| 02        | Inmer Segundo Gargote         | Moradores de la Marina                                    | 904-400-265    |
| 03        | David Adan LLoccho Huaman     | AA.HH. 29 de Julio                                        | 945-048-548    |
| 04        | Jerly Rosy Ventera amasifuen  | Organización Regional ORDEMI-ONAMIAP                      | 981-867-125    |
| 05        | Maria Elith Valera Pinchi     | AA.HH. La Unica Esperanza                                 | 932-534-655    |
| 06        | Luis Antonio Chavez Gutierrez | AA.HH Flor de Adonis                                      | 939-821-841    |
| 07        | Carlos Sinuiri Ochavano       | CC.NN Nueva Betania                                       | 969-098-568    |
| 08        | Yury Janeth Britto Babilonia  | Comedor Popular                                           | 958-823-370    |
| 09        | Hilda Amasifuen Picota        | Fedaracion Ecologica de Artesanos Chipibos de la amazonia | 945-075-884    |
| 10        | Paxsy Eliana Hidalgo Rengifo  | AA.HH Rey David                                           | 998-432-938    |
| 11        | Zoila Amanda Gonzales Rios    | Juntas Vecinales Pacacocha, Barrio el Arenal.             | 968-039-697    |
| 12        | Juan Tenorio Cunza Lopez      | AA.HH Monitor Huascar                                     | 975-057-167    |
| 13        | Juaquin Linder Panduro Davila | AA. 19 de Julio                                           | 991-260-326    |
| 14        | Marilu Culqui Ruiz            | AA.HH Ramitrans                                           | 933-111-163    |

previa presentación de la documentación establecida en los requisitos, la cual se deberá realizar a través de Mesa de Partes.

La Municipalidad efectuará la publicación de los Agentes Participantes hábiles para el Proceso del Presupuesto Participativo 2023 Basado en Resultados, en la página web: [www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe) y otros medios.

La Municipalidad expedirá una credencial que acredite a los agentes participantes aptos para intervenir en el desarrollo de los talleres programados en el proceso del Presupuesto Participativo 2023.

#### **8.1.8. Requisitos para ser Agentes Participantes.**

Para la inscripción en el Registro, los representantes de la sociedad civil deberán presentar lo siguiente:

##### **De las autoridades elegidas:**

- Credenciales otorgadas por el Jurado Nacional de Elecciones como autoridad.

##### **De las Organizaciones Sociales de Base:**

- Carta dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, solicitando su inscripción en el Proceso del Presupuesto Participativo 2023 Basado en Resultados.
- Copia de documentos que acrediten la existencia de la Organización a la que representa (Resolución de creación, inscripción en registros, entre otros).
- Copia simple del Acta de Asamblea en la que se acuerda participar en el Proceso del Presupuesto Participativo 2023 Basado en Resultados.
- Copia de DNI del representante titular y suplente designados para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo 2023.
- Plano de la zona a intervenir y referencias para llegar al lugar.
- Panel Fotográfico.

#### **8.1.9 De la Capacitación y los Talleres.**

Se desarrollarán dos (02) talleres de capacitación, el primero referido a la Identificación y Priorización de resultados, donde se presentará el Informe Presupuestal, además de los alcances establecidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado PDL, y alineamiento a las políticas generales de gobierno; y el segundo taller referido a la formalización de acuerdos y compromisos adquiridos en el desarrollo de todo el proceso.

#### **8.1.10. Obligaciones de los Agentes Participantes.**

- Las asistencias a las sesiones de capacitación serán indispensables, caso contrario el agente que no asista quedará inhabilitado automáticamente. Estas sesiones de capacitación estarán organizadas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el Equipo Técnico.
- Cada agente participante registrará su asistencia en el libro acondicionando para ese fin.
- En la capacitación y talleres, los agentes participantes deberán identificarse mediante la credencial entregada al momento de su acreditación.
- La responsabilidad de su asistencia a los diferentes actos organizados (capacitaciones y talleres) es personal, no pudiendo delegar a ninguna otra persona.





CARGO:



Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

**INFORME N° 002-2022-MPCP-GPPR-SGR**

AL : ECON MIGUEL ANGEL VALDIVIESO GARCIA  
Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización

DE : CPCC. FILEMON GOÑI TINEO  
Sub Gerente de Racionalización

ASUNTO : MODIFICACION del ROF – 2018 de la MPCP

REFERENCIA : a.- INFORME N° 046-2020-MPCP-GPPR-SGPLA  
b.- INFORME N° 001-2022-MPCP-GPPR-SGR/ERV

FECHA : PUCALLPA, 05 DE DICIEMBRE DE 2022



Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informar que mediante documento de la referencia a) la Sub Gerencia de Planeamiento se pronuncia que mediante Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 30937, y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; dispone que las elecciones de autoridades de Centros Poblados se realizaran en fecha única a nivel nacional y se debe hacer el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de Alcaldes Provinciales y Distritales; debiendo el Alcalde Provincial vía Ordenanza Municipal, convocar con 240 días naturales de anticipación al acto de sufragio, debiendo comunicare el acto al Jurado Nacional de Elecciones bajo responsabilidad.

Es fundamental que esta elección de autoridades de Centros Poblados sea conducida por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo tal como lo dispone la normativa acotada y en simultáneo en los seis Centros Poblados que pertenecen a la Provincia de Coronel Portillo. Siendo igualmente la propuesta de la Sub Gerencia de Planeamiento que esta actividad sea ejecutada por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; hecho que conlleva a la modificación del Reglamento de Organización y Funciones.

Teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, y considerando lo formulado por el Especialista en Racionalización (referencia b); es pertinente emitir OPINION DE VIABILIDAD a la transferencia de funciones en materia de elecciones de autoridades municipales en los Centros Poblados en la Jurisdicción de la Provincia de Coronel Portillo. Funciones que actualmente están establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF-2018), aprobado con Ordenanza Municipal N° 009-2018-MPCP, de fecha 11.Jun.2018, el mismo que textualmente dice:

**Función N° 12 del Artículo 41° SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO**

- ✓ “Realización de las actividades del proceso de elecciones de autoridades municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Coronel Portillo”

Se propone, sean transferidos a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Social.

**Función N° 5 del Artículo 97° OFICINA DE PARTICIPACION COMUNAL**

- Respetar los lineamientos en las capacitaciones y/o taller, los cuales serán establecidos al inicio de los mismos.
- En el supuesto caso de que los participantes atenten contra el orden público y que dificulten el normal desarrollo de las sesiones programadas, éstos serán suspendidos inmediatamente de sus derechos como Agentes Participantes.

#### **8.1.11. Equipo Técnico.**

##### **8.1.11.1. Conformación del Equipo Técnico.**

- a) El Equipo Técnico designado por Resolución de Alcaldía, debe estar integrado por funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, así como por profesionales de la sociedad civil con experiencia en procesos participativos, si fuera necesario.
- b) Los integrantes del Equipo Técnico deberán tener todas las facilidades otorgadas por sus respectivas dependencias, para asistir a las reuniones de trabajo que sean convocados.
- c) Los miembros del Equipo Técnico que injustificadamente no asistan a dos reuniones consecutivas, serán separados y no podrán participar como tal en los sucesivos procesos; complementariamente se harán acreedores a las responsabilidades administrativas que corresponda, según el caso.

##### **8.1.11.2. Funciones del Equipo Técnico**

- a) Capacitar a los Agentes Participantes.
- b) Brindar apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- c) Preparar la información y materiales de trabajo para el desarrollo de los talleres.
- d) Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que corresponda al ámbito de competencia del nivel de gobierno y a los proyectos priorizados en los talleres de trabajo.
- e) Preparar y presentar la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica.
- f) Informar a los Agentes Participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
- g) Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que requiere el caso.
- h) Brindar soporte técnico y facilitar el desarrollo del presupuesto Participativo.
- i) Participar activamente en las reuniones de trabajo convocadas.
- j) Diseñar las pautas metodológicas para el desarrollo de los talleres de trabajo con los Agentes Participantes.
- k) Consolidar y sistematizar los resultados de los talleres de trabajo del Presupuesto Participativo.



#### **8.2. FASE 2: CONCERTACIÓN.**

En esta fase se reunirá el Equipo Técnico Municipal para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que favorezcan a la población, sobre todo en aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

La fase de concertación comprenderá las siguientes acciones:

**8.2.1. Desarrollo de Talleres de Trabajo**, serán convocados por el Alcalde Provincial, a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos del Estado y sociedad civil. Se realizarán las siguientes acciones previas:

- a) **Seguimiento de los acuerdos de cumplimiento de metas**, recopilación de indicadores para tener actualizado un diagnóstico situacional, de ser necesario a cargo del equipo técnico, orientado fundamentalmente a mejorar las condiciones de vida de la población, las mismas que fueron medidas a través de los resultados definidos en los programas presupuestales estratégicos y otros que se consideren críticos en la jurisdicción.
- b) **Identificación de los principales resultados**, que serán presentados al momento de la priorización.
- c) **Selección de una cartera de proyectos viables**, orientados al logro de resultados priorizados y que respondan a las características de Impacto Provincial, definidos en el D.S. N°097-2009-EF, modificado por el D.S. N° 132-2010-EF.
- d) **Recopilación y preparación de la siguiente información:**
  - Plan de Desarrollo Concertado Local: avances en su ejecución.
  - Plan de Desarrollo Institucional (PDI) – revisión y lecciones aprendidas.
  - Detalle de los proyectos priorizados en el Proceso Participativo del año anterior, diferenciando los que fueron considerados y los que no fueron incluidos en el Presupuesto Institucional, indicando el motivo por el cual no fueron considerados.
  - Porcentaje de recursos de inversión que el Gobierno Municipal Provincial destinará al Proceso Participativo; así como la mayor disponibilidad de recursos por cofinanciamiento.
  - Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades del Estado en procesos participativos anteriores y su nivel de cumplimiento.

**8.2.2. Identificación y Priorización de Resultados:**

- a) Los talleres de trabajo se realizarán en la capital de la provincia, identificando bajo una serie de criterios, los proyectos necesarios para el desarrollo local.

**b) Pasos a seguir para el desarrollo de talleres:**

**Paso 1: Presentación del Plan de Desarrollo Concertado Local (PDCL)**, en este paso se presentará el futuro deseado y objetivos estratégicos contenidos en el PDCL, su avance de ejecución y logro de resultados. En caso que el equipo técnico lo recomiende o los agentes participantes lo consideren necesario debido a la incorporación del enfoque del presupuesto por resultados, los objetivos estratégicos podrán ser ajustados al enfoque de resultados.

**Paso 2: identificación y Priorización de Resultados**, se identificarán los resultados respecto a metas y reducción de brechas a fin de permitir, posteriormente, una adecuada asignación de recursos públicos para el logro de los mismos. El Equipo Técnico presenta a los Agentes Participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados. Considerando que el **Resultado** es el cambio positivo de una característica o

situación que afecta a un “grupo objetivo” (población, instituciones, comunidades, entre otros). **El resultado está vinculado a la solución de un problema prioritario de la población – cierre de brechas.**

El taller se iniciará presentando los avances y logros esperados, que incluye información disponible sobre los principales resultados deseados por y para la localidad, incluyendo los ya señalados y otros que consideren prioritarios realizado por el equipo técnico en función a resultados identificados en el Plan de Desarrollo Concertado Local. Este diagnóstico deberá ser enriquecido con las opiniones y datos que puedan proporcionar los Agentes Participantes.

A partir de esta información, los Agentes Participantes priorizarán los resultados identificados, para lo cual se planteará la utilización del siguiente criterio:

**“Característica de la población afectada en los ámbitos de mayores niveles de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad”.**

Los Agentes Participantes con el apoyo del Equipo Técnico asignarán puntajes a cada criterio para poder priorizar los resultados.

Los resultados priorizados orientarán la evaluación técnica que realizará el Equipo Técnico y a la definición de priorización de proyectos. **De este paso se obtiene un informe con los resultados identificados y priorizados.**

**8.2.3. Evaluación Técnica de Proyectos,** el Equipo Técnico procederá a la evaluación técnica de la cartera de proyectos de la MPCP y **que deben contribuir al logro de los resultados priorizados.** En esta fase se obtiene una lista de proyectos asociados a resultados para ser discutida en los talleres de priorización y formalización de acuerdos. Para ello, el Equipo Técnico deberá concentrarse en las siguientes tareas:

**Paso 1: Analizar el Programa Multianual de Inversiones PMI, vinculándolo a los resultados priorizados:**

- a) Se deberá constatar su vigencia y si estos guardan coherencia con los criterios de alcance, cobertura y monto de inversión establecidos en el D.S. N° 097-2009-EF y su modificatoria el D.S N°132-2010-EF, con el siguiente detalle:

**Para los Proyectos de Impacto Provincial.**

La Municipalidad Provincial, al determinar los proyectos del impacto provincial, deben tener en cuenta que el monto del proyecto no sea menor a S/. 1'200,000, y que su alcance sea pluridistrital, debiendo beneficiar a un mínimo de dos (02) distritos del ámbito jurisdiccional. Adicionalmente podrán considerar su cobertura en la población objetivo, ya que este no podrá ser menor al 5%, respecto a la población total de la Provincia.

Si luego de distribuir el financiamiento asignado al Presupuesto Participativo, conforme al criterio señalado en el párrafo precedente, se obtiene un saldo menor a S/. 1'200,000, dicho saldo se orienta a financiar proyectos de impacto provincial utilizando el criterio de cobertura a la población objetivo señalado en el párrafo anterior.

- b) Si la inversión requerida responde a los criterios de priorización antes señalados, el Equipo Técnico propone la formulación de los estudios y perfiles respectivos, por los funcionarios competentes, para ser incluidos en la cartera de proyectos de la



Municipalidad Provincial y así se discutan en futuros procesos del Presupuesto Participativo.

- c) **El equipo técnico presentará la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica y que se ajustan a los criterios de impacto.** Si el proyecto tiene naturaleza multianual deberá presentarse los montos estimados de inversión por año, a fin de conocer los niveles de inversión que deberán ser considerados en los montos de inversión que se asignarán al Presupuesto Participativo de los años siguientes. Luego, los miembros del Equipo Técnico deberán ordenar los proyectos por eje de desarrollo de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios. Finalmente, se señala el costo total de cada proyecto y si cuenta con cofinanciamiento se precisa el monto para conocimiento de todos los agentes participantes.

#### **Paso 2: Asignación del Presupuesto.**

Luego de identificada la cartera de proyectos de inversión priorizados teniendo en cuenta los costos totales y el cronograma de ejecución, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos, de acuerdo con la asignación del presupuesto participativo. Los proyectos de inversión que, por limitaciones presupuestales no logren financiamiento, se incluyen en una lista de proyectos alternativos que deberá registrarse en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos, para su consideración en el Presupuesto Participativo del año siguiente. Si durante la fase de ejecución del presupuesto existiera mayor disponibilidad de recursos, estos proyectos pueden ser incorporados al presupuesto institucional mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes.

**8.2.4. Priorización de proyectos de inversión,** el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo presentará la cartera de proyectos concordante con los resultados priorizados a ser sometida al presupuesto participativo, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos y priorizados en los talleres. Esta información deberá ser recogida en una ficha de proyecto, la que será entregada al equipo técnico. De darse el caso los agentes participantes propondrán sus ideas a través de una ficha de proyecto para su discusión en futuros procesos del Presupuesto Participativo.

**8.2.5. Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo basado en Resultados,** en esta fase se realizan las siguientes acciones:

- El Equipo Técnico elaborará el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2023 basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
- El Alcalde Provincial presentará los resultados del Presupuesto Participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos, a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- Los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial, presididos por el Alcalde de la MPCP y demás agentes participantes, formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y compromisos, la que debe contener las firmas de todos los agentes participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.





- Conformar el Comité de Vigilancia, que será elegido por los agentes participantes como parte del taller de formalización de acuerdos y estará conformado por representantes de la sociedad civil, que serán reconocidos formalmente por el Concejo Municipal.
- El documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo basado en Resultados será remitido a la Dirección General del Presupuesto Público, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los gobiernos locales del año fiscal.
- El Alcalde de la MPCP, dispondrá la publicación del Acta de Acuerdos y Compromisos para conocimiento de la comunidad como mínimo en el portal electrónico institucional, así como, en otros medios disponibles.

### **8.3. FASE 3: COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO.**

La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, implementará los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria con los Gobiernos Locales Distritales de su Jurisdicción y el Gobierno Regional, en materia de gastos de inversión y entre niveles de gobierno, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) La coordinación estará dirigida por el Alcalde Provincial de Coronel Portillo.
- b) El cofinanciamiento será orientado por el principio de subsidiariedad, es decir, las transferencias, resultante del cofinanciamiento, deberán adecuarse al nivel de gobierno que tiene la competencia y por tanto estará en condiciones de brindar la mejor prestación de los servicios del Estado a la comunidad.
- c) Los proyectos que sean financiados por el Gobierno Regional bajo el principio de subsidiariedad y que benefician al ámbito Provincial, deberán contar con el cofinanciamiento del Gobierno Local Provincial.

### **8.4. FASE 4: FORMALIZACIÓN.**

#### **8.4.1. Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos.**

Los Acuerdos y Compromisos adoptados en el proceso participativo, se formalizarán en el mes de marzo, ya que los proyectos serán incluidos en el PIA correspondiente al año fiscal 2023 de la MPCP para su aprobación por el Concejo Municipal.

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, elaborará un cronograma de ejecución de proyectos que será puesto a disposición del Comité de Vigilancia, del Consejo de Coordinación Local Provincial y del Concejo Municipal.

Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde de Coronel Portillo dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al CCLP y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

#### **8.4.2. Rendición de Cuentas.**

La rendición de cuentas correspondiente al ejercicio anterior, se realizará bajo responsabilidad del Alcalde Provincial de Coronel Portillo. Todos los agentes participantes son responsables de participar en dicho acto. La rendición de cuentas se constituirá en un



mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permitirá evaluar el desarrollo del proceso y generará elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

A continuación, los principales aspectos que serán abordados en la rendición de cuentas:

- a) La programación y nivel de avance en la ejecución y resultados de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo del año anterior (en términos de población beneficiada y problemas resueltos).
- b) Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el presupuesto participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- c) Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.

## **CAPÍTULO III.**

### **MECANISMOS DE VIGILANCIA.**

#### **ARTÍCULO 9º.- COMITÉ DE VIGILANCIA.**

El Comité de Vigilancia es un mecanismo creado para realizar acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de formalización de acuerdos y está conformado por representantes de la sociedad civil.

##### **9.1. Conformación del Comité de Vigilancia.**

- El Comité de Vigilancia, será conformado una vez se haya culminado la etapa de formalización de acuerdos y compromisos.
- El número mínimo de personas que integran el Comité de Vigilancia es de tres (03) personas, para un periodo de dos años.
- En un año coexistirán dos Comités de Vigilancia. Aquel conformado el año en curso y el que será elegido en el Presupuesto Participativo del año siguiente.

##### **9.2. Funciones del Comité de Vigilancia y Control.**

- Velar por el cumplimiento de los acuerdos concertados en el Presupuesto Participativo.
- Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura.
- Vigilar que el Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de proyectos, correspondientes al Proceso Participativo, a fin de facilitar la vigilancia.
- Vigilar que los recursos destinados a la Programación del Presupuesto Participativo del Ejercicio Fiscal, sean invertidos de conformidad a los acuerdos y compromisos.
- Que se cumplan con las rendiciones de cuentas establecidas.
- Solicitar se alcance gratuitamente la siguiente información:
  - ✓ Cronograma del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo.
  - ✓ Resultado de los talleres Participativos.
  - ✓ Resultado del Presupuesto Participativo.
  - ✓ El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente a inversiones.
  - ✓ Avance Físico y Financiero de las inversiones programadas.
  - ✓ Otra información que considere necesaria.

**ARTÍCULO 10º.- OTROS ACTORES EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL PROCESO.**

Otros actores que también participan en la vigilancia del proceso del Presupuesto Participativo son la Contraloría General de la República, la Dirección General del Presupuesto Público, y el Concejo Municipal.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**

**PRIMERA.-** Los costos que irroque el Proceso del Presupuesto Participativo serán financiados por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, sin perjuicio de los aportes que se obtengan de los Gobiernos Locales Distritales, organismos públicos e instituciones privadas promotoras del desarrollo y/o la Cooperación Técnica Internacional.

**SEGUNDA.-** Los proyectos de inversión pública que son destinados en el marco del Presupuesto Participativo se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones previo a su ejecución, y mantienen su vigencia participativa solo por el año fiscal que corresponda.

## **CRONOGRAMA**

### **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 BASADO EN RESULTADOS**

| <b>FASE 1: PREPARACIÓN</b>                            |                                                                                                                                                                                                                                    |                                |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| <b>ITEM</b>                                           | <b>ACTIVIDAD</b>                                                                                                                                                                                                                   | <b>FECHA DE EJECUCIÓN</b>      |
| 1                                                     | Aprobación del Reglamento del Presupuesto Participativo 2023 por el Concejo Municipal                                                                                                                                              | 24 de febrero del 2022         |
| 2                                                     | Publicación de la Convocatoria                                                                                                                                                                                                     | 28 de febrero del 2022         |
| 3                                                     | Conformación del Equipo Técnico                                                                                                                                                                                                    | 01 de marzo del 2022           |
| 4                                                     | Inscripción de Agentes Participantes                                                                                                                                                                                               | Del 01 al 17 de marzo del 2022 |
| 5                                                     | Publicación de Agentes Participantes Hábiles y entrega de credenciales                                                                                                                                                             | Del 18 al 21 de marzo del 2022 |
| <b>FASE 2: CONCERTACIÓN</b>                           |                                                                                                                                                                                                                                    |                                |
| <b>ITEM</b>                                           | <b>ACTIVIDAD</b>                                                                                                                                                                                                                   | <b>FECHA DE EJECUCIÓN</b>      |
| 1                                                     | Taller de Identificación y Priorización de resultados: <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe Presupuestal.</li> <li>Presentación del PDLC- Alineamiento Estratégico.</li> </ul>                                           | 22 de marzo del 2022           |
| 2                                                     | Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración del Acta de Acuerdos y Compromisos.</li> <li>Conformación del comité de vigilancia.</li> <li>Rendición de Cuentas</li> </ul> | 25 de marzo del 2022           |
| <b>FASE 3: COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO</b> |                                                                                                                                                                                                                                    |                                |
| <b>ITEM</b>                                           | <b>ACTIVIDAD</b>                                                                                                                                                                                                                   | <b>FECHA DE EJECUCIÓN</b>      |
| 1                                                     | Articulación de políticas y proyectos priorizados con el Gobierno Regional de Ucayali.                                                                                                                                             | 28 de marzo del 2022           |
| 2                                                     | Articulación de políticas y proyectos priorizados con las Municipalidades Distritales inmersas en la jurisdicción de la Provincia.                                                                                                 | 28 de marzo del 2022           |
| <b>FASE 4: FORMALIZACIÓN</b>                          |                                                                                                                                                                                                                                    |                                |
| <b>ITEM</b>                                           | <b>ACTIVIDAD</b>                                                                                                                                                                                                                   | <b>FECHA DE EJECUCIÓN</b>      |
| 1                                                     | Ingreso de proyectos priorizados al aplicativo informático del presupuesto participativo - MEF                                                                                                                                     | 30 de marzo del 2022           |
| 2                                                     | Coordinaciones para la inclusión de los proyectos priorizados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2023                                                                                                       | 31 de marzo del 2022           |